

FORMACIÓN EN BIOÉTICA Y MEDIO AMBIENTE EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA

M^a ÁNGELES NAVARRO PERÁN (Escuela de Enfermería de Cartagena. Universidad de Murcia); M^a. JOSÉ TORRALBA MADRID. Profesora Titular de Enfermería. Universidad de Murcia. MESEGUER LIZA C, Profesor Ayudante Doctor. (Facultad de Enfermería. Universidad de Murcia); GARCÍA CAPILLA D. J. (Facultad de Filosofía. Universidad de Murcia); SÁNCHEZ MIRAS y ALBURQUERQUE MORENO (Departamento de Enfermería. Universidad de Murcia)

1. INTRODUCCIÓN

Aunque no seamos del todo conscientes, el ser humano ha cambiado el medio ambiente de manera radical en los últimos cincuenta años, al punto de poner en peligro la existencia de la vida sobre la tierra; y esto también ha pasado a ser motivo de preocupación ética. (Osorio M C., 2000). Situación que nos conduce a vincular la preocupación por el tema del medio ambiente y de la Ética sobre el medio ambiente, con el auge de la ciencia y la tecnología, especialmente desde la Segunda Guerra Mundial, ya que ha sido sobre todo el desarrollo científico-tecnológico llevado a cabo por la mano del hombre en los últimos años, el que nos ha permitido sobreutilizar la naturaleza para desencadenar situaciones que han puesto en peligro la continuidad de la vida.

Los problemas ambientales actuales relacionados con las intervenciones humanas, son los que señala Javier Gafo define como “principales *pecados ecológicos* de la humanidad”, éstos son los siguientes (Gafo, 1994):

1. Explosión demográfica. Se calcula que se duplicaría la población actual en algo más de 40 años.
2. Deforestación y desertificación. Con la consiguiente pérdida de numerosas especies vegetales y animales de las zonas afectadas. Culpables de ello son los intereses económicos de países ricos y en vías de desarrollo, incendios forestales, entre otros.

3. Pérdida de biodiversidad. Pérdida de un número creciente de especies, especialmente los presentes en los bosques tropicales y que constituyen una pérdida absolutamente irreparable.
4. El riesgo de cambio climático causado por las emisiones de gases contaminantes, especialmente el dióxido de carbono. Se trata del efecto invernadero, que provoca un incremento de la temperatura global del planeta.
5. Lluvia ácida, consecuencia de las emanaciones de óxidos de azufre y nitrógeno, que al caer sobre campos y bosques tiene efectos negativos sobre ellos.
6. Agujero de ozono. Desde 1976 se comienza a alertar del riesgo de la utilización de los clorofluocarbonos (CFC), que tras descomponerse en la atmósfera, tienen la capacidad de degradar el ozono, convirtiéndolo en oxígeno.
7. Contaminación de las aguas, en gran parte causado por el gran desarrollo agrícola y el uso masivo de abonos químicos, insecticidas, pesticidas... Además del efecto contaminante de la industria sobre mares y ríos.

Llegados a éste punto, tras analizar las causas de la mala actuación social en general y sus consecuencias, planteamos las siguientes reflexiones, ¿afecta realmente ésta situación al quehacer de la enfermera?, ¿puede la enfermera con su trabajo a nivel asistencial participar en la mejora del medio ambiente?.

La autora Sonia Echeverri afirma que sí, “sin duda la enfermera se enfrenta a esta difícil situación toda vez que ella forma parte del equipo científico de salud, participa activamente en investigación, en la clínica, brindando cuidado directo al paciente, en la docencia, en la definición de políticas gubernamentales y en la aplicación de códigos disciplinarios, entre otros”. Asimismo, señala la Bioética, como la posibilidad de velar porque estos grandes e importantes avances se asuman con responsabilidad y respeto por el otro, no sólo en términos “de ser humano”, sino el respeto por la vida misma, donde podemos incluir al medio ambiente (Echeverri 2012).

Es por ello que, Enfermería, tiene aquí un rol importante que asumir aportando programas educativos y de fomento en salud, que enfatizan en el componente ético, de autocuidado y de estímulo e incorporación de valores ambientales, con los que asumir una actitud de humildad ante la naturaleza, manifestando la incorporación de virtudes ecológicas. Ésta incorporación de virtudes ecológicas se llevará a cabo mediante la educación ambiental y más concretamente mediante la incorporación

activa y sistemática de una Ética del medio ambiente, que pueda abordar los dilemas derivados de la actual crisis medio ambiental (Arratia y León Correa, 2002).

2. OBJETIVOS

1. Estudiar desde la perspectiva Bioética, la importancia de la formación en valores relacionados con el medio ambiente.
2. Identificar la importancia de la formación en valores bioéticos y medio ambiente dentro de los estudios de Grado en Enfermería, como estrategia curricular.

3. MATERIAL Y MÉTODO

Análisis reflexivo de la experiencia docente en valores ecológicos en los estudios de 2º de Grado en Enfermería, dentro de la asignatura de Ética, Bioética y Legislación en Enfermería, en los cursos 2012-2013 y 2013-2014, de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia y la Escuela de Enfermería de Cartagena, a un total de 480 estudiantes. La misma ha formado parte del apartado de seminarios dirigido a los alumnos, y consta de dos partes: una parte teórica introductoria y debate posterior, para finalizar con la proyección de la película-documental “La Tierra”. Con ello hemos podido introducir conceptos y valores nuevos dentro de la asignatura, demostrando la relación de la Ecología y la Enfermería.

4. DISCUSIÓN

La crisis que experimentamos en la actualidad no es solo ecológica, ésta no ha aparecido por sí sola, sino por causa de la mala actuación del ser humano, y por tanto, queda ampliamente demostrado, que haría falta una modificación de los valores fundamentales y de las actitudes básicas, así como de una conversión en nuestras actitudes vitales y en nuestra forma de vivir. (Javier Gafo, 1994) Lo cual se podría conseguir con una adecuada educación en *Valores Éticos* orientados bajo directrices ecológicas. Valores que nos pueden parecer bien o mal, pero al menos nos permiten conocer, que han tenido en épocas pasadas, la particularidad de poder hacer felices a las personas (Gracia, 2013).

Tradicionalmente la Ética no ha estado ligada a los aspectos referentes a la naturaleza y al medioambiente, el dominio tradicional de la Ética estaba circunscrito a

la relación entre los hombres y la sociedad, éste ha estado ligado principalmente al uso de la inteligencia y de la capacidad de invención (Osorio MC., 2000). Asimismo, las viejas cuestiones de la relación entre el *ser* y el *deber*, la *causa* y el *fin*, la *naturaleza* y el *valor*, que son del dominio de la Ética, han estado circunscritas a una esfera en donde ha quedado excluido el tema del medioambiente. Y sólo hasta décadas muy recientes, éste tema no ha pasado a tener una *consideración Ética* notable, ya que exige una concepción nueva de los derechos y deberes, o lo que es lo mismo, una nueva concepción de la Bioética, en donde los dos principales representantes de la misma, Hellegers y Potter en 1970, discrepaban sobre el enfoque de ésta, Hellegers pretendía una bioética centrada en la relación clínica. Sin embargo, la visión de Potter era más holística y tenía como objetivo una *ética de la vida* en sentido amplio, ocupándose de problemas relacionados con seres vivos y ecosistemas. Aunque la perspectiva de Hellegers es la que ha prevalecido desde entonces, en los últimos años está ganando terreno la visión de Potter por la actualidad de la crisis medioambiental (García Capilla, 2007).

Un buen ejemplo de *Ética positiva* para con el medio ambiente o *Ética de la responsabilidad*, según expone Javier Gafo, sería la que propone el filósofo alemán Hans Jonas, que se ha inspirado en la *Ética de la convicción y la responsabilidad* de Max Weber, afirmando que deben tenerse en cuenta en los *juicios morales* de generaciones futuras las siguientes consideraciones:

1. Actúa de tal forma que los efectos de tu actuación sean compatibles con la permanencia de genuina vida humana sobre el planeta.
2. Actúa de tal modo que los efectos de tu actuación no sean destructivos de la posibilidad futura de la vida humana.
3. No comprometas las condiciones para una continuación indefinida de la humanidad sobre la tierra.

Coincide (Osorio MC., 2000) al considerar que la Ética que tiene que ver con el medioambiente, es la *ética de la responsabilidad*, que consiste en que los hombres actúen teniendo en cuenta la existencia de la naturaleza, ya que las acciones tanto incluyen al presente como al futuro, y que para ello, resulta imprescindible el saber previo, como principio de cautela frente a nuestras acciones, lo que exige una nueva clase de imperativos éticos.

En la disciplina Enfermera se ha aplicado éste *principio de responsabilidad* a los Códigos Éticos, que en la actualidad tienen en cuenta la necesidad de proteger el medio ambiente. Lo vemos en el Código Deontológico para la profesión de Enfermería del Consejo Internacional de la Enfermería (CIE), en su punto número uno, *la enfermera y las personas: la enfermera compartirá también la responsabilidad de mantener el medioambiente natural y protegerlo contra el empobrecimiento, la contaminación, la degradación y la destrucción*. Asimismo, en el Código Deontológico de la Enfermería Española, en el capítulo IV, la enfermera/o ante la sociedad; *las enfermeras/os deben ayudar a detectar los efectos adversos que ejerce el medio ambiente sobre la salud de los hombres* (artículo 23), *la enfermera dentro de sus funciones, debe impartir la educación relativa a la salud de la comunidad, con el fin de contribuir a la formación de una conciencia sana sobre los problemas del medio ambiente* (artículo 26), y por último, el Código Ético de conducta de la Asociación para la cooperación asturiana al desarrollo y el respeto al medio ambiente de 2010 (véase anexo 1).

No podemos olvidar la parte legislativa que conlleva el tema, según el autor (García Amez, 2011), la Unión Europea ha realizado una notable labor acerca de la protección y preservación del medio ambiente, a nivel conjunto, ya que se trata de una tarea que únicamente llevada con la participación de los Estados miembros puede desembocar en éxito, a pesar de que el fin con el cual nació la Unión Europea, no tenía en mente la protección ambiental, esto no ha sido obstáculo para que la misma, de manera lenta pero elogiada, construyese una política ambiental que empezó en 1967 con la Directiva 67/548/CEE, relativa a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y que supuso el primer acercamiento de la entonces Comunidad Económica Europea a los temas medioambientales, tras ésta se han sucedido una serie de normas destinadas a intervenir en las cuestiones ambientales de los Estados miembros y de España en particular (véase anexo3).

Asimismo, el Tratado de la Unión Europea de 1992, supuso el reforzamiento de la política ambiental, a partir de éste, se marca el objetivo de conseguir un desarrollo económico sostenible, a la vez que se promociona un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, de modo que, podemos afirmar como una acción propia de la Unión, conduce al desarrollo de una política ambiental.

Tras ésta reforma surgen otras con las que se pretende incidir en el principio “quien contamina paga” como fundamento de la responsabilidad, del cual nace el llamado *Libro Verde* sobre reparación del daño ecológico, de 14 de mayo de 1993, primer documento que muestra la intención del legislador comunitario para establecer un régimen de *responsabilidad* por daños ambientales con carácter general y no sectorialmente, como ocurría hasta el momento.

Posteriormente, aparece la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, y con ella se pretende conseguir que sea el contaminador, la persona responsable de los daños que ha causado, y no el Estado, pues de este modo no solo se consigue que pague quien realmente ha dañado, y de este modo, las personas que eventualmente puedan contaminar ajusten su conducta de modo que eviten la producción de daños, pues si no lo hacen, van a tener que hacer frente, en principio sin ayuda alguna, a la reparación del mismo. Es lo que a día de hoy se conoce como Impuestos Ecológicos, una carga impuesta a un sujeto que desempeña una actividad, y que supone un perjuicio para el medio ambiente, destinándose lo recaudado a labores restauradoras del medio ambiente.

Del mismo modo, (García Amez, 2011), añade en su artículo, *el principio de precaución*, que constituye un mecanismo del que disponen los poderes públicos para gestionar los riesgos (*prevención*), en aquellos supuestos en los cuales la Ciencia no les ha proporcionado todavía un criterio específico para dicha tarea, siendo este principio incorporado en el artículo 174.2 del Tratado de la Unión Europea, como normativa más significativa. Es por ello que, la educación ambiental es una herramienta importante, que justifica su inclusión dentro de los planes de estudio de los estudios de Grado en general, y en particular en Enfermería, para lograr el desarrollo sostenible, y así poder alcanzar la conciencia ambiental. Sin embargo, tradicionalmente, a esto se le ha dado poca importancia en el sistema educativo. Pero actualmente, la educación ambiental, debe ser una práctica constante, que se refleje desde el nivel básico hasta el superior, con asignaturas relacionadas con el medio ambiente o a la ecología. (Vargas C., et al., 2010).

Siendo la educación ambiental en los profesionales de la salud, médicos, enfermeros, entre otros, a través de la disciplina Bioética, formando parte de una estrategia formativa en valores existenciales y axiológicos, siendo capaces de construir en ellos un *humanismo*, que mejoraría la calidad de la atención en los servicios de salud y el respeto al medio ambiente.

Según los autores (Cortez y Calani 2011), ponen de manifiesto las metas planteadas en la *Carta de Belgrado*, y proponen formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, aportan conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones con los problemas existentes y para prevenir nuevos.

Asimismo, (Espejel y Castillo, 2008), muestran una propuesta de Educación Ambiental aplicada en el nivel medio superior, y que nos ha servido de ejemplo para la implantación dentro de 2º de Grado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia y la Escuela de Cartagena adscrita a la Universidad de Murcia. La propuesta tiene un carácter multidimensional al buscar incidir en el proceso de aprendizaje mediante conferencias de sensibilización, elaboración de comentarios reflexivos, formación de comités ecológicos, discusiones en el aula, la confección de bitácoras ambientales y otras estrategias, con una característica en común: buscar que los estudiantes comprendan y conozcan la problemática ambiental y adquieran conocimientos, valores y habilidades prácticas para participar e incidir, de forma responsable y eficaz en la prevención y solución de los problemas ambientales actuales.

El estudio de (Vargas C., 2010), realizado en estudiantes de Enfermería, en el cual examina la conciencia ambiental que presentan los estudiantes de la carrera de Enfermería Básica, encontrando el componente social que tiene mayor conciencia ambiental, y que nos ayuda a la hora de valorar en posteriores estudios, la capacidad de los estudiantes de Enfermería, para captar valores positivos respecto al medio ambiente. Además, incluye varias estrategias de la educación ambiental planteadas por diversos autores, entre ellos, (Viesca, 1995), que propone cinco pasos para realizar las estrategias en una educación ambiental. El primero consiste en realizar un diagnóstico de la comunidad para determinar sus conocimientos, intereses y necesidades ambientales, siguiendo con la elaboración del proyecto de la propuesta de acuerdo a las necesidades antes mencionadas e invitar a ponentes especializados

en el tema, para terminar con una planeación de la calendarización y evaluación. (Ruge, 1998), afirma que se debe tener noción de los problemas ambientales y se debe de analizar donde estos se originaron, y dar soluciones prácticas que conduzcan a la conservación del ambiente. Según la Comisión Ambiental Metropolitana, 2000, se debe partir de las propias aspiraciones e intereses ambientales, vincular lo aprendido con la vida cotidiana y desarrollar las habilidades básicas. Por último, (Batllori, 2002), plantea que se debe de adquirir conciencia y conocimientos ambientales para poder cambiar las actitudes hacia el medio ambiente y realizar acciones prácticas para la conservación y preservación del medio ambiente. Estos estudios, hacen concluir a la autora, la afirmación de que los estudiantes de Enfermería deben tener conocimientos relacionados con: La realidad ambiental; La comprensión de los procesos sociales; históricos y ecológicos; El desarrollo de una sensibilidad ambiental; La búsqueda de soluciones y medios de acción disponibles.

Estos principios son los que nos han llevado a poner en práctica este proyecto formativo, con alumnos de 2º de Grado en Enfermería, dentro de la asignatura de Ética, Bioética y Legislación en Enfermería, durante los cursos 2012-2013 y 2013-2014, en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia y la Escuela de Enfermería de Cartagena, a un total de 480 estudiantes, con un seminario impartido por la Profesora MA. Navarro Perán y tutorizado en todo momento por la Profesora MJ Torralba Madrid, en donde les hacemos ver la realidad de la situación, sensibilizando a los estudiantes de la importancia del tema, a través de la comprensión, y poniendo de manifiesto el papel que juegan como estudiantes y futuros profesionales.

Resaltamos que no basta únicamente con una formación ambiental pasiva, la adquisición de habilidades y destrezas obtenidas de la práctica, produce mayores resultados en acciones de protección ambiental, que aquellas que resultan sólo del conocimiento (Espejel y Castillo, 2012, Corral, 1998, y Vega y Álvarez, 2005).

Hemos procurado, dar información referente a los problemas del medio ambiente y sus soluciones, ya que dan como resultado un cambio de responsabilidad ética hacia el entorno. El conocimiento difundido ha sido en base a hechos y no en meras opiniones o suposiciones.

El poseer conocimientos sobre estrategias de acción, es necesario para adquirir habilidades instrumentales que permitan el cuidado del entorno de manera sistemática y efectiva por parte de los estudiantes (Corral, 1998).

5. CONCLUSIONES

1. Aunque tradicionalmente la Ética no ha estado ligada a los aspectos referentes a la naturaleza y al medioambiente, ya que ésta ha estado circunscrita principalmente a la relación entre los hombres y la sociedad. Actualmente, queda patente el cambio en esta concepción, y podemos afirmar el papel relevante de una adecuada educación en *valores ecológicos* de responsabilidad y respeto hacia éste.

2. La formación en Ética y Ecología, dentro de los estudios de Grado en Enfermería, debe ser una tarea activa y continua, para la construcción no sólo de una *Bioética general*, sino de una manera particular de enseñar la misma, en contacto directo con los estudiantes, siendo capaces de transmitir a éstos, nuevos valores positivos para con el medio ambiente, con la finalidad de conservarlo y protegerlo.

6. BIBLIOGRAFÍA

1. Álvarez González, Carlos Fernando. Fundamentos para una Bioética del desarrollo humano. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p. 314.
2. Arratia A., León Correa FJ. Enfermería, Ética y medio ambiente. Texto Contexto Enferm. 2002. 11(3):15-20.
3. Cortez Gordillo NJ., Calani Lazcano F. Educación Bioética encaminada a la Formación en Valores sobre el Medio Ambiente en la carrera de Medicina (ensayo). En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p. 441-450.
4. Delgado Ramos Y. Kuok Loo J., González González E. Aspectos Bioéticos en la formación del Médico General Básico. Revista electrónica de portalesmedicos.com. Disponible en www.portalesmedicos.com/publicaciones/articulos/2419/1/Aspectos-Bioeticos-en-la-formacion-del-Medico-General-Basico-.html. Consultado el 18 de febrero de 2012
5. Echeverri de Pimiento, Sonia. La Bioética en la formación del profesional de enfermería: Visión para Latinoamérica. Disponible en

www.encolombia.com/medicina/enfermeria/Enfermeria8205-Bioetica.htm.

Consultado el 13 de febrero de 2012

6. Espejel Rodríguez A., Castillo Ramos MI. Educación Ambiental para el nivel medio superior: propuesta y evaluación. Revista Iberoamericana de Educación. Disponible en www.rieoei.org/expe/2299Espejelv2.pdf. Consultado el 9 de abril de 2012
7. Fornell Puertas B. Bioética y Enfermería en la España Contemporánea. Tesina para la obtención del título de Máster en Bioética Clínica. Universitat internacional de Catalunya. Disponible en www.bioeticacs.org/iceb/investigacion/TESINA_BEATRIZ_FORNELL_PUERTA_S.pdf. Consultado el 20 de febrero de 2012.
8. Gafo J. Ética y Legislación en Enfermería. 1ª edición. Madrid: Editorial Universitas; 1994.
9. García Amez J. La Responsabilidad Ambiental en la Unión Europea. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p. 375-388.
10. García Capilla DJ. El nacimiento de la Bioética. Madrid: Biblioteca Nueva; 2007.
11. Gracia D. La bioética de Diego Gracia. Madrid: Editorial Tricastela; 2013.
12. Gracia D. Construyendo valores. Madrid: Ed. Tricastela; 2013.
13. Herrera Álvarez ME. Medio Ambiente y Bioética. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p. 451-454.
14. Osorio M C. Ética y educación en valores sobre el medio ambiente para el siglo XXI. Revista de la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura. 2000. Disponible en http://www.ciceana.org.mx/recursos/Etica_y_medio_ambiente.pdf Consultado el 7 de febrero de 2012.
15. Oyarzún G. M. Contaminación aérea y sus efectos en la salud. Revista chilena de enfermedades respiratorias. Disponible en www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-73482010000100004&script=sci_arttext. Consultado el 9 de febrero de 2012.
16. Pérez de Nucci AM. Ética y medio ambiente: El desafío de fines del siglo XX. Revista electrónica de la Sociedad de Ética en Medicina. Disponible en www.sem.intramed.net.ar/revista/009.htm. Consultado el 7 de febrero de 2012

17. Piedra Herrera D. Crisis Medioambiental- Crisis Bioética. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p.82-87.
18. Rodríguez de García L., Ortega Guevara N M., Rondón de Gómez R V. Valores, ética y práctica de enfermería. Revista electrónica de portalesmedicos.com. Disponible en www.portalesmedicos.com/publicaciones/articulos/2439/1/Valores-Etica-y-Practica-de-Enfermeria.html. Consultado el 18 de febrero de 2012
19. Simposio La *Bioética en la profesión de Enfermería*. Rev Cubana Enfermer. 2002: 18(3). Disponible en scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03192002000300011&script=sci_arttext. Consultado el 11 de febrero de 2012
20. Smidakova J., Chamizo Vega C. Medio Ambiente y Salud. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p. 173-179.
21. Taureaux Díaz N., Diego Cobelo JM., Sierra Figueredo S. La Ética en Salud Pública y Formación Ambiental en el Plan de Estudio de Medicina. En: VII Congreso Mundial de Bioética. Gijón: Sociedad Internacional de Bioética; 2011, p.330-335.
22. Torralba Madrid MJ, Meseguer Liza C., Lasso de la Vega Terrer C., Martínez Millán S. Legislación y ética profesional en enfermería. 2ª ed. Murcia: Diego Marín; 2007.
23. Torralba Madrid MJ., Meseguer Liza C., García Capilla D J., Navarro Perán, MA. Formación Bioética en Enfermería. Murcia: Diego Marín; 2012.
24. Tristram Engelhardt H. Los Fundamentos de la Bioética. 1ª edición (traducida). Barcelona: Editorial Paidós; 1995.
25. Vargas Ramos C., Vázquez Galindo L., Gutiérrez Sánchez G., Vargas Ramos MA., Fernández Salazar MC. Conciencia ambiental en estudiantes de Enfermería Básica. CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico. 2010: 6(3). Disponible en conhisremi.iuttol.edu.ve/pdf/ARTI000103.pdfwww.campus-oei.org/valores/boletin11.htm. Consultado el 18 de febrero de 2012.

7. ANEXOS

Anexo 1. CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA AL DESARROLLO 2010.

Respeto al medio ambiente

Los Agentes de Cooperación harán uso de una tecnología respetuosa con el medio ambiente que ahorre energía y recursos, reduzca al mínimo los residuos y emisiones contaminantes y favorezca el reciclado y la reutilización.

Los Agentes de Cooperación en Asturias promoverán medidas que no contribuyan al cambio climático y promuevan el consumo sostenible respecto a energía, agua y suelo.

Los Agentes de Cooperación durante la planificación, y al tiempo que gestionan sus alianzas y recursos, establecen un equilibrio entre las necesidades actuales y futuras de la organización, la comunidad y el medio ambiente.

Los Agentes de la Cooperación en Asturias, asumen los postulados del Acuerdo de los Pueblos adoptado en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, celebrada en Cochabamba en 2010, propugnando un modelo de desarrollo no destructivo de acuerdo a la Declaración de Derechos de la Madre Tierra, manteniendo una visión a favor del equilibrio del sistema climático de la Tierra.

Anexo 2: CARTA DE BELGRADO (Belgrado, 13 - 22 de octubre de 1975)

Una Estructura Global para la Educación Ambiental

A. Situación de la Problemática Ambiental

Nuestra generación ha sido testigo de un crecimiento y de un progreso tecnológico sin precedentes que, aún cuando ha aportado beneficios a muchas personas, ha tenido al mismo tiempo graves consecuencias sociales y ambientales. Aumenta la desigualdad entre ricos y pobres, entre las naciones y dentro de ellas; y existen evidencias que de un creciente deterioro del ambiente físico, bajo diferentes formas, a escala mundial. Esta situación, aunque causada principalmente por un número relativamente pequeño de países, afecta a toda la humanidad.

La reciente Declaración de las Naciones Unidas para un Nuevo Orden Económico Internacional (Resolución de la 6ta. Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU, adoptada el 10 de mayo de 1974, Nueva York) pide un nuevo concepto de desarrollo, que tenga en cuenta la satisfacción de las necesidades y los deseos de todos los habitantes de la Tierra, el pluralismo de las sociedades y el equilibrio y armonía entre el hombre y el ambiente. Lo que se busca es la erradicación de las causas básicas de la pobreza, del hambre, del analfabetismo, de la contaminación, de la explotación y de la dominación. Tratar, como se hacía anteriormente, estos problemas cruciales de una manera fragmentaria no es de algún modo adecuado para la situación.

Es absolutamente vital que todos los ciudadanos del mundo insistan en medidas que apoyen un tipo de crecimiento económico que no tenga repercusiones perjudiciales para las personas, para su ambiente ni para sus condiciones de vida. Es necesario encontrar maneras de asegurar que ninguna nación crezca o se desarrolle a expensas de otra y que el consumo hecho por un individuo no ocurra en detrimento de los demás. Los recursos de la Tierra deben desarrollarse de forma que beneficien a toda la humanidad y que proporcionen mejoría de la calidad de vida de todos.

Por lo tanto, necesitamos una nueva ética global, una ética de los individuos y de la sociedad que correspondan al lugar del hombre en la biosfera; una ética que reconozca y responda con sensibilidad a las relaciones complejas, y en continua evolución, entre el hombre y la naturaleza y con sus similares. Para asegurar el modelo de crecimiento propuesto por este nuevo ideal mundial, deben ocurrir cambios significativos en todo el mundo, cambios basados en una repartición equitativa de los recursos del mundo y en la satisfacción, de modo más justo, de las necesidades de todos los pueblos. Este nuevo tipo de desarrollo exigirá también la reducción máxima de los efectos nocivos sobre el ambiente, el uso de los desechos para fines productivos y el desarrollo de tecnologías que permitan alcanzar estos objetivos. Sobre todo, se exigirá la garantía de una paz duradera, a través de la coexistencia y de la cooperación entre las naciones que tengan sistemas sociales diferentes. Se podrán conseguir recursos substanciales dirigidos a la satisfacción de las necesidades humanas restringiendo los armamentos militares y reduciendo la carrera armamentista. La meta final debe ser el desarme.

Estos nuevos enfoques del desarrollo y de la mejoría del medio ambiente exigen una reclasificación de las prioridades nacionales y regionales. Deben

cuestionarse las políticas que buscan intensificar al máximo la producción económica sin considerar las consecuencias para la sociedad y para la cantidad de los recursos disponibles para mejorar la calidad de la vida. Para que se pueda alcanzar el cambio de prioridades, millones de personas tendrán que adecuar las suyas y asumir una ética individualizada y personal, y manifestar, en su comportamiento global, una postura de compromiso con la mejoría de la calidad del medio ambiente y de la vida de todos los pueblos del mundo.

La reforma de los procesos y sistemas educativos es esencial para la elaboración de esta nueva ética del desarrollo y del orden económico mundial. Los gobiernos y formuladores de políticas pueden ordenar cambios y nuevos enfoques para el desarrollo, pueden comenzar a mejorar las condiciones de convivencia en el mundo, pero todo eso no dejan de ser soluciones a corto plazo, a menos que la juventud mundial reciba un nuevo tipo de educación. Esto requerirá instaurar unas relaciones nuevas y productivas entre estudiantes y profesores, entre escuelas y comunidades, y aún entre el sistema educativo y la sociedad en general. La Recomendación 96 de la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo ha pedido un mayor desarrollo de la Educación Ambiental, considerada como uno de los elementos fundamentales para poder enfrentar seriamente la crisis ambiental del mundo. Esta nueva Educación Ambiental debe basarse y vincularse ampliamente a los principios básicos definidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el "Nuevo Orden Económico Internacional".

Es en este contexto que deben colocarse los fundamentos para un programa mundial de Educación Ambiental que posibilitará el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades, de valores y actitudes, en fin, un esfuerzo dirigido a una mejor calidad del ambiente y, de hecho, hacia una mejor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.

B. Metas Ambientales

La meta de la acción ambiental es:

Mejorar todas las relaciones ecológicas, incluyendo la relación de la humanidad con la naturaleza y de las personas entre sí.

Así, existen dos objetivos preliminares:

1. Para cada nación, de acuerdo con su propia cultura, esclarecer por sí misma el significado de conceptos básicos, tales como la "calidad de vida" y la "felicidad humana", en el contexto del ambiente global, esforzándose también para precisar y comprender estas nociones como son entendidas por otras culturas más allá de las propias fronteras nacionales.

2. Identificar las acciones que garanticen la preservación y el mejoramiento de las potencialidades humanas y que favorezcan el bienestar social e individual, en armonía con el ambiente biofísico y con el ambiente creado por el hombre.

C. Meta de la Educación Ambiental

Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.

D. Objetivos de la Educación Ambiental

1. Toma de conciencia. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.

2. Conocimientos. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.

3. Actitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.

4. Aptitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.

5. Capacidad de evaluación. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.

6. Participación Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de

prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

E. Destinatarios

El destinatario principal de la Educación Ambiental es el público en general. En este contexto global, las principales categorías son las siguientes:

1. El sector de la educación formal: alumnos de preescolar, elemental, media y superior, lo mismo que a los profesores y a los profesionales durante su formación y actualización.
2. El sector de la educación no formal: jóvenes y adultos, tanto individual como colectivamente, de todos los segmentos de la población, tales como familias, trabajadores, administradores y todos aquellos que disponen de poder en las áreas ambientales o no.

F. Directrices Básicas de los Programas de Educación Ambiental

1. La Educación Ambiental debe considerar al ambiente en su totalidad - natural y creado por el hombre, ecológico, económico, tecnológico, social, legislativo, cultural y estético.
2. La Educación Ambiental debe ser un proceso continuo, permanente, tanto dentro como fuera de la escuela.
3. La Educación Ambiental debe adoptar un método interdisciplinario.
4. La Educación Ambiental debe enfatizar la participación activa en la prevención y solución de los problemas ambientales.
5. La Educación Ambiental debe examinar las principales cuestiones ambientales en una perspectiva mundial, considerando, al mismo tiempo, las diferencias regionales.
6. La Educación Ambiental debe basarse en las condiciones ambientales actuales y futuras.
7. La Educación Ambiental debe examinar todo el desarrollo y crecimiento desde el punto de vista ambiental.
8. La Educación Ambiental debe promover el valor y la necesidad de la cooperación al nivel local, nacional e internacional, en la solución de los problemas ambientales.

Anexo 3. Legislación vigente relativa al medio ambiente a nivel Europeo, Nacional y Regional.

Marco Europeo

- Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo Declaración de la Comisión
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
- Directiva 90/313/CEE del Consejo, de 7 de junio de 1990, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente
- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.

- Transposición de la Directiva 98/2008/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos)

Marco Español

- Constitución Española 1978. Capítulo III. Artículo 45
- Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad.
Capítulo I. Art.39, Capítulo III. Art.42.3.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

(BOE nº275, 16-Nov-2007)
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 48/1999, de 20 de diciembre, por la que se autoriza la participación de España en la segunda reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado.
- Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.
- Ley 9/1997, de 24 de abril, por la que se autoriza la participación de España en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado y la contribución correspondiente a la primera reposición de recursos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004,

- Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, en sus artículos 27 y 28 y el RD 9/2005 de 14 de enero.

En la Región de Murcia.

- Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la Adopción de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente. (BOE nº 177, 23-Jul-2008) (BORM nº 18, 22-Ene-2008)
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM nº 116, de 22 de mayo de 2009).
- Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, para la Adopción de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente.
- Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

8. AGRADECIMIENTOS.

Agradecemos a nuestros alumnos de 2º de Grado en Enfermería, de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia y la Escuela de Enfermería de Cartagena adscrita a la Universidad de Murcia, su participación en esta nueva experiencia docente como estrategia curricular de la asignatura Ética, Bioética y Legislación en Enfermería.